



DECRETO No. 487

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 228 DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2005 Y SE ADOPTO EL NUEVO CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA"

El Alcalde del Municipio de Barrancabermeja, en uso de las facultades Constitucionales y Legales, y en observancia de lo indicado los artículos 122 al 131 y 209 de la norma superior e igualmente de lo establecido en la Ley 489 de 1998 y Ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo primero define al país como un Estado Social de Derecho, definición que se especifica en los artículos segundo, quinto y ochenta y cuatro como también en el artículo 209, en los cuales se señala la manera en que se debe ejercer la función administrativa del Estado, y cuáles son los principios que la orientan.

Que por su parte la Ley 489 de 1998, que regula la organización y funcionamiento de las entidades del Estado, y en el artículo cuarto indica: "**La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la constitución Política.**"

Que la importancia que ha adquirido el tema de la ética en los últimos años, no solamente en Colombia sino en todos los países del mundo, está dada por su relación directa con las causas de la ingobernabilidad, el desgreño administrativo, el déficit fiscal, la impunidad y sus devastadores consecuencias en la educación, la salud y en general en el desarrollo social de los pueblos.

Que el Municipio de Barrancabermeja, al expedir el Código de Ética para la Administración Central Municipal, adoptado mediante el Decreto 228 del día 26 de octubre de 2005, tuvo como prioridad, la lucha contra la corrupción, la recuperación de la institucionalidad en la Ciudad, el buen nombre y la transparencia en la gestión de la Administración Municipal y conforme a ello estableció las políticas principios y valores éticos, de obligatoria observancia para los servidores públicos.

Que con el pasar del tiempo al Código de Ética de las entidades del Estado se han incorporado nuevos conceptos para la cultura Organizacional encaminándola hacia ambientes de cooperación, solidaridad, colaboración y transparencia en el manejo de los recursos públicos, conceptos que igualmente deben ser incluidos en el Código de Ética de la Administración Central Municipal de Barrancabermeja.

Que el Municipio de Barrancabermeja como entidad del nivel territorial totalmente convencido de la importancia del Talento Humano, ha puesto todo su empeño en reforzar en cada uno de los servidores públicos que conforman su familia, los principios y valores éticos que deben orientar todas las actuaciones de la gestión pública.

Que para la recuperación de las políticas, principios y valores éticos al interior de la Administración Central Municipal se han llevado a cabo programas de capacitación vivenciada con el personal de la institución, e igualmente se han recepcionado las sugerencias del personal interno y de la comunidad, allegadas a través del correo institucional, respecto de las cuales se han identificado los principios y valores de mayor significación para la función administrativa y que corresponden a justicia, productividad, optimismo, fortaleza, humildad, tolerancia, responsabilidad, moralidad, honor, pulcritud, decoro, sensibilidad, legalidad, probidad, dignidad, integridad, eficiencia, responsabilidad, veracidad de información, confidencialidad, imparcialidad, respeto, armonía laboral

485



Alcaldía de
Barrancabermeja

iniciativa, creatividad, espíritu de superación, compromiso, sentido de pertenencia, Optimismo, solidaridad y lealtad al Estado y a la Administración Municipal.

Que el nuevo Código de Ética, tal como está diseñado promueve el cumplimiento de los fines del Estado en nuestro Territorio, pues se basa en una comprensión analítica de las relaciones que competen al Municipio y a su Administración, construyendo una Responsabilidad Pública con los más altos estándares éticos en todas sus relaciones, lo que implica que sus procesos y resultados finales se den en el marco de los principios, valores y políticas éticas de la Institución.

Que el nuevo Código de Ética tiene el propósito de orientar la Gestión de los servidores públicos del Municipio de Barrancabermeja administración central en todos los niveles frente a los principios, valores y directrices institucionales, que regulan las relaciones laborales entre los servidores públicos y de éstos con los usuarios de los servicios que presta la entidad, para el logro de la misión, visión de la entidad y el desarrollo integral de la ciudad a través del proceso administrativo, en aras de garantizar el bienestar de la comunidad dentro de la transformación y exigencias de la globalización mundial.

Que de esta forma, el municipio aporta a la construcción de la ética en el Manejo de los bienes públicos, al fortalecimiento del Sistema de Control Interno y Orienta la permanente toma de decisiones de sus servidores públicos.

Que en virtud de lo expuesto

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Decreto 228 del día 26 de octubre de 2009 a efectos de ajustarlo a la normatividad vigente.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar el Nuevo Código de Ética de la Administración Central Municipal expedido el día 20 de Diciembre de 2016, el cual contiene las políticas, principios y valores indicados en el Decreto 228 del 2009 y los agregados en el Nuevo Código.

PARAGRAFO: El Nuevo Código de Ética se aplicara a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

ARTICULO TERCERO: El Nuevo Código de Ética contiene la filosofía que debe observar todo aquel servidor público que esté vinculado o que se vincule en un futuro con el Municipio de Barrancabermeja, el cual contiene una nueva cultura y renovación de la labor que se adelanta a favor del bienestar de la comunidad.

ARTICULO CUARTO: El Código de Ética está dirigido a los servidores públicos que prestan sus servicios directa o indirectamente al municipio y de quienes se espera que su conducta sea, en todo momento, intachable, tanto en sus áreas laborales como en su diario actuar.

Se expide en Barrancabermeja el día 28 de Diciembre de 2016

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MALLERLY ULLOQUE RODRIGUEZ

Alcalde Municipal (E)
Decreto 485 DE 2016

	Nombre Funcionario	Firma	Fecha
Proyecto:	Esperanza Peña S		Diciembre 28 de 2016
Reviso y aprobó	Diego Armando Acosta		Diciembre 28 de 2016
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			